SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0971

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- ALLÉGUESE certificado de existencia y representación de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2.- CUMPLASE con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

3.- ACREDÍTESE la representación legal de la parte demandante en cabeza de KAREM ANDREA OSTOS CARMONA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria